MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS

OBJETO:	**CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS
C.C:	26.431.731 de Neiva, Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($27.380.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES desde la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	**07 DE NOVIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**06 DE ABRIL DEL 2025**
MODIFICATORIO 01 (PRÓRROGA)	**SEIS (06) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 01	**06 DE OCTUBRE DE 2025**
MODIFICATORIO 02 (PRÓRROGA)	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 02	06 DE ABRIL DEL 2026

Entre los suscritos a saber: **VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia, Q. identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.013.610.658 de Bogotá D.C . obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, según Decreto de nombramiento 00888 del 01 de Octubre de 2025 y posesionada mediante acta de Posesión No. 096 del primero (01) de Octubre de 2025; quien se encuentra debidamente autorizada para celebrar el acta de cesión conforme con las facultades otorgadas por el Señor **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia (Q.), quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", en el que señala: "la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio", así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contencioso administrativa, y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra, **YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.431.731 de Neiva (Huila) , para efectos del presente modificatorio del Contrato de consultoría No. 002 de 2024, se denominará la **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del Quindío suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 002 de 2024 con la contratista YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.431.731 de Neiva (Huila), el día 28 de octubre del 2024. **2)** Que el objeto del contrato consiste en: **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. 3)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($27.380.000). 4)** Que el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Consultoría No. 002 de 2024 corresponde a **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **5)** Que la suscripción del **ACTA DE INICIO** tuvo ocurrencia el día Siete (07) de noviembre de 2024, por tanto, su fecha de terminación inicial quedó establecida para el día Seis (06) de abril de 2025. **6)** Que el día Cuatro (04) de abril de 2025 se suscribió el Modificatorio No. 01 en donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de Seis (06) meses adicionales quedando como nueva fecha de terminación el día Seis (06) de Octubre del 2025. **7)** Que mediante comunicación de 02 de octubre del 2025, la contratista YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS solicitó la modificación del Contrato de Consultoría No. 002 de 2024, en lo referente solicitar la prórroga del plazo contractual por seis (6) meses teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *(...) **1.** El contrato inició el 7 de noviembre de 2024 y a la fecha se han adelantado diversos comités técnicos (No. 19 al No. 23), en los cuales se han radicado y viabilizado proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico. **2.** Actualmente, existe disponibilidad contractual para la ejecución de dos (2) proyectos adicionales, uno de los cuales se encuentra*

Powered by CamScanner

programado para radicación en el ***Comité Técnico No. 24 del día 06 de octubre de 2025.*** ***3.*** *Los trámites previos relacionados con la actualización de los Planes de Acción y del Plan Estratégico de Inversión del PDA fueron concertados con los municipios y aprobados mediante* ***Comité Directivo No. 080 del 7 de marzo de 2025****, con participación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.* ***4.*** *Posteriormente, ha sido necesario surtir procesos precontractuales y contractuales para garantizar la presentación de proyectos al Mecanismo Regional de Viabilización.* ***5.*** *Considerando el plazo restante del contrato, no es posible culminar la radicación de los proyectos ante este mecanismo dentro de la vigencia actual del contrato, siendo indispensable contar con mayor tiempo para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. En razón a lo anterior, se solicita de manera formal la* ***prórroga del plazo contractual por seis (6) meses****, lo que permitirá dar continuidad a la ejecución y asegurar la radicación y viabilización de los proyectos pendientes. (...).* **8)** Que dicha solicitud fue analizada en el acta de Comité llevado a cabo el dia 02 de Octubre del 2025 donde se contó con asistencia por parte de la supervisión del contrato, contratista y funcionarios del Plan Departamental de Aguas donde se sustenta lo siguiente: (...) **b.** *Mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No. 19, realizado el día 26 de Noviembre de 2024, fueron radicados para Concepto de Viabilidad los siguientes proyectos: •FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE ASEO MEDIANTE LA ADUISICIÓN DE UN CARRO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. • COMPRA DE CARRO COMPACTADOR PARA SERVICIO DE ASEO OPERACIÓN POR PARTE DE ESACOR ESP SAS.* **c.** *Posterior a la evaluación y revisión de los proyectos en mención, se realizó la viabilización mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No. 20, realizado el día 11 de Diciembre de 2024.* **d.** *El día 21 de Julio de 2025, se realiza Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No. 22 por medio virtual en el cual se realiza la Radicación para adelantar el trámite de evaluación técnica ante la Ventanilla Regional de la Reformulación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".* **e.** *El día 06 de agosto de 2025, se realiza el Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No. 23 de manera presencial, en el cual se realiza VIABILIZACION por parte de la Ventanilla Regional respecto a Reformulación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" radicado en el Comité No. 22* **f.** *El día 26 de septiembre de 2025, se realiza la citación al Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No 24 de manera virtual para el celebrarse el día lunes 06 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas en el cual se espera realizar la radicación del proyecto "CONSTRUCCION COLECTOR LA FLORIDA TRAMO VELEZ – URIBE" por un valor de Cuatro mil ciento cincuenta un millones ochocientos cincuenta y un mil pesos trescientos cuarenta y cuatro pesos MCTE ($4.151.851.344). 2. Por lo tanto, se define entre la supervisión, contratista y componente Técnico del PDA, la necesidad por parte de la Entidad de prorrogar dicho contrato debido a que contractualmente se cuenta con disponibilidad para ejecutar aun dos proyectos, un cupo de estos se hará uso en el comité No. 24 programado para el día 06 de octubre de 2025, lo anterior de acuerdo con la Comunicación de la Oferta Económica No. 002 de 2024 así: (...)* Con base en la disponibilidad para la presentación proyectos en las siguientes condiciones: • Un (1) proyecto para realizar La Evaluación y emisión de Conceptos de Viabilidad para proyectos en el marco del mecanismo departamental de viabilización en el sector de agua potable y saneamiento. • Un (1) proyecto para realizar La Evaluación y emisión de Conceptos de Viabilidad para la reformulación de proyectos en el marco del mecanismo departamental de viabilización en el sector de agua potable y saneamiento. 3. Que, de acuerdo a los trámites previos necesarios para la actualización de los Planes de Acción y Plan Estratégico de Inversión del Plan Departamental de Aguas, se debían concertar con los municipios y posterior a ello requerían aprobación, lo cual se lleva a cabo mediante Comité Directivo No. 080 realizado el 7 de marzo de 2025 con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. 4.Posteriormente, se deben llevar a cabo los procesos precontractuales y contractuales para contar con proyectos para presentar al Mecanismo Regional de Viabilización. 5. Que teniendo en cuenta el plazo restante del contrato, no es viable contar con proyectos completos para radicación ante el Mecanismo Regional de Viabilización antes del término del presente contrato. 6. Que mediante comunicación de 02 de octubre del 2025, la contratista YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS solicitó la modificación del Contrato de Consultoría No. 002 de 2024, en lo referente solicitar la prórroga del plazo contractual por seis (6) meses teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el anexo. 7. *Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se considera entre las partes, que es procedente e imperativo realizar una prórroga al plazo del Contrato Consultoría No 002 de 2024 por un plazo de seis (6) meses para poder darle cumplimiento al objeto contractual.* **8)** Que hace parte integral del presente modificatorio la solicitud de modificación suscrita por el Supervisor, Jefe de Oficina de Desarrollo territorial, en consideración que, de acuerdo con los argumentos expuestos, es viable dar una prórroga al plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 002 de 2024 por el término de SEIS (06) MESES, contados a partir del día Siete (07) de Octubre de 2025, quedando con nueva fecha de terminación el día Seis (06) de Abril del 2026. **9)** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración **10)** En consecuencia, la presente modificación del contrato de consultoría No. 002 de 2024, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Numeral **1.6 – PLAZO DE EJECUCION** la cual quedará de la siguiente forma: "***1.6. PLAZO DE EJECUCION****: El plazo de ejecución del presente contrato, será de* ***DIECISIETE (17) MESES*** *desde la suscripción del acta de inicio.* **CLÁUSULA SEGUNDA:** La contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en las garantías establecidas en el numeral **1.10. GARANTÍAS. CLÁUSULA TERCERA:** La contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA:** La contratista manifiesta que la presente modificación no genera ningún costo adicional para el Departamento del Quindio. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato consultoría No. 002 de 2024 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Powered by CamScanner

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II .

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los Seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Elaboró: Ivonne Cardenas Ruge. Abogada contratista componente jurídico PDA – Quindío.
Juan Sebastian Clvijo- Ingeniero Civil Contratista Componente Planeacion PDA- Quindio.
Revisó Aspectos técnicos: Johanna Marcela Moreno Noreña - Contratista apoyo a la supervisión componente de planeación PDA Q.
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Andrea Campos Varón - Abogada contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico PDA Quindío.
Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Jurídico SAID.
Revisó: Kurt Wartski Patiño- Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico PDA Q.
Aprobó: Vanessa Katherine Rincón Gaviria- secretaria de Aguas e Infraestructura- Departamento del Quindío.

Powered by CamScanner